



## CONVOCATORIA

**Lugar y Fecha** CAPITAL FEDERAL , 03 de Julio de 2017

**Nombre del organismo contratante** INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

**Tipo:** LICITACION PRIVADA **Nro** 1 **Ejercicio:** 2017

**Clase:** DE ETAPA UNICA NACIONAL

**Modalidad:** SIN MODALIDAD

**Expediente Nro:** INST. NAC. DEL TEATRO 01101091/2017

**Rubro comercial:** VIGILANCIA Y SEGURIDAD

#### **Objeto de la contratación:**

Contratación de un servicio de vigilancia física, seguridad y recepción efectuada por hombre sin arma, para la sede central y futura sede central del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.-

### RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	Hasta el día 12 de Julio del año 2017 a las 12 horas.

**Costo del pliego:** PLIEGO SIN VALOR

### CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	Hasta el día viernes 7 de julio del año 2017 a las 13:30 hs.-

### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario de presentación
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	Los días previos se recibirán los sobres en el horario de 11 a 17 horas.- Cierre de Ofertas: 12 de Julio de 2017 a las 13:00 horas

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y hora
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	12 de Julio de 2017 a las 13:30 horas

### OBSERVACIONES GENERALES



Ministerio de Cultura  
Instituto Nacional del Teatro

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
----------------------------------	-------------------------------

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	1	Ejercicio:	2017
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	INST. NAC. DEL TEATRO 01101091/2017				
Rubro comercial:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD				
Objeto de la contratación:	Contratación de un servicio de vigilancia física, seguridad y recepción efectuada por hombre sin arma, para la sede central y futura sede central del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.-				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE N° 1243 10° PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	Los días previos se recibirán los sobres en el horario de 11 a 17 horas.- Recepción de Ofertas hasta el 12 de Julio de 2017 a las 13:00 horas

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS - AVENIDA SANTA FE N° 1243 10° PISO - C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	12 de Julio de 2017 a las 13:30 horas

### ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	393-01387-0001	VIGILANCIA Y CUSTODIA; VIGILANCIA Y CUSTODIA -	NO



Ministerio de Cultura  
Instituto Nacional de Teatro

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### CLÁUSULAS PARTICULARES

**Forma de pago:**

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDA LA FACTURA

**Plazo y lugar de entrega único**

**Plazo:**

DENTRO DE LOS (30) DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

**Lugar:**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
- AVENIDA SANTA FE Nº 1243 10º PISO -  
C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Observaciones:**

La fecha de comienzo del servicio es aproximada y estimativa al 01/08/2017.-

**Moneda de cotización:**

PESOS

Opción a Prórroga: SI

### ANEXOS

Anexo I.-



C.P. SEBASTIAN L. PEREIRA  
AG DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS



**Ministerio de Cultura**  
Instituto Nacional del Teatro

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2017**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia física, seguridad y recepción para la sede central actual y la futura sede central del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, por un periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses adicionales conforme a las condiciones generales, particulares y características de lo requerido, contenido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2°.- NORMATIVA APLICABLE - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La presente Licitación Privada se realizará de acuerdo a lo establecido por el Decreto Delegado N° 1023 del día 13 de agosto del año 2001, RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, por el Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016, REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, por el Decreto N° 690 de fecha 17 de mayo del año 2016, en lo que se refieren a Licitación Privada; y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo. En caso de existir discrepancias entre los mismos se seguirá el orden de prelación establecido por el Artículo 7° del Decreto Delegado N° 1023 del día 13 de agosto del año 2001.

**ARTÍCULO 3°.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR**

De acuerdo al Artículo 28 del Decreto N° 1023 del día 13 de agosto del año 2001.

**ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES**

Para participar de la presente Licitación Privada los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán estar inscriptos en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, y registrar impuestos activos en el mencionado Organismo. Asimismo, deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente expedido por la A.F.I.P.
2. Los oferentes y, en su caso, sus miembros no podrán ser miembros de otro proponente, ni presentarse como otro oferente a título individual.
3. Los proponentes deberán contar con la estructura necesaria para proveer el servicio objeto de la presente Licitación Privada.
4. Los oferentes deberán acreditar su capacidad operativa, económica y financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Los proponentes deberán cumplir los requisitos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIONES**

Conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.

**ARTÍCULO 6°.- RETIRO DE PLIEGO**

Según lo establece el Artículo 48 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016 se podrá tomar vista o se podrá descargar o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a través de la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).



**Ministerio de Cultura**  
*Instituto Nacional del Teatro*

También podrá retirarse el mismo de la Unidad Operativa de Compras y Suministros del I.N.T., sita en el piso 10 del edificio ubicado en Avenida Santa Fe N° 1243 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.).

**ARTÍCULO 7º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Según se establece en el Artículo 49 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016 toda consulta al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo deberá ser efectuada en la forma y modalidades previstas en dicho artículo, dirigida a la Unidad Operativa de Compras y Suministros del I.N.T., sita en el piso 10 del edificio ubicado en Avenida Santa Fe N° 1243 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.), correos electrónicos: [lizaso@inteatro.gob.ar](mailto:lizaso@inteatro.gob.ar) / [gaguero@inteatro.gob.ar](mailto:gaguero@inteatro.gob.ar)

Serán recibidas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la Apertura.

**ARTÍCULO 8º.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS**

El adjudicatario no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en la cotización presentada.

**ARTÍCULO 9º.- CONTENIDO DE LA OFERTA**

Todos los oferentes deberán presentar su oferta en sobre, caja o paquete cerrado e identificado con sus datos, el número de Licitación Privada precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, y el lugar, día y hora del Acto de Apertura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente.

Asimismo, la oferta en original estará foliada y firmada en todas sus hojas por el Titular o Representante Legal y contendrá:

1. Índice de la documentación presentada con indicación de las fojas que conforman cada una de sus partes y con mención de la cantidad total de fojas de la propuesta.
2. Carta de presentación del oferente, con todos los datos que correspondan a su individualización conforme su personería, incluyendo el Número de Beneficiario de Pagos (en caso de que el oferente haya tramitado el Alta de Beneficiario). Asimismo, deberá detallar la información referente al domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la Licitación Privada. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al I.N.T.
3. Oferta económica, la cual deberá ser presentada en original y duplicado.
4. Copia del poder otorgado a favor del firmante (en caso de corresponder), certificada por Escribano Público.
5. Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo establece el Artículo 78 inciso a) y el Artículo 79 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.
6. Acreditación fehaciente del cumplimiento de los estándares ISO 9001:2008 correspondientes a los Sistemas de Gestión de la Calidad desarrollados por la Organización Internacional para la Estandarización. Asimismo, las acreditaciones mencionadas deberán estar vigentes al momento de la Apertura y durante la ejecución del contrato.
7. Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
8. Copia del último depósito en la A.F.I.P. de aportes y contribuciones.
9. La empresa adjudicataria del servicio deberá acreditar un mínimo de TRES (3) años de experiencia en la prestación del servicio de Seguridad en Organismos Públicos brindando servicios similares al requerido.



**Ministerio de Cultura**  
Instituto Nacional del Teatro

10. Contar con la habilitación del RENAR para poder portar armas.
11. Se solicitará al adjudicatario obligatoriamente con cada facturación mensual una liquidación mensual del personal afectado al Organismo en valores brutos a fin de cotejar que los mismos no sean inferiores al Convenio Colectivo de Trabajo vigente. Asimismo deberán acompañar obligatoriamente con dicha liquidación copia de los depósitos de Aportes y Contribuciones en AFIP en el caso de Sociedades, así como copia de los comprobantes de pago de Monotributo en el caso de tratarse de Cooperativas.
12. Constancia de libre deuda con el sindicato de la seguridad privada (U.P.S.R.A.) y certificado de ausencia de conflicto gremial.
13. Constancia de libre deuda de la Obra Social del Personal de Seguridad Privada (O.S.P.S.I.P.)
14. Certificado emitido por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo o seguro de accidentes personales respecto al grado de cumplimiento de las exigencias de seguridad e higiene en el trabajo.
15. Pólizas vigentes de Seguro de Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil, Accidentes de Trabajo o Accidentes Personales. Asimismo deben adjuntarse las constancias de libre deuda por el pago de las cuotas de adhesión y el certificado expedido por la Entidad Aseguradora, con fecha no inferior a TREINTA (30) días del Acto de Apertura, en la que conste la cantidad de personal que a la fecha de tal certificación se encuentren cubiertas por tales seguros.
16. Los proveedores incorporados al Sistema de Información de Proveedores del Estado (S.I.PRO.) deberán presentar UNA (1) declaración jurada mediante la cual manifiesten que los anexos e informes que constan en la base de datos del mencionado Sistema se encuentran actualizados, caso contrario, deberán realizar las actualizaciones correspondientes.
17. De conformidad con el Artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente, se procederá a consultar el S.I.PRO., que administra la O.N.C., a fin de verificar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho Sistema, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL en virtud de la aplicación de sanciones por parte de la O.N.C. y si los datos se encuentran actualizados, agregando al expediente la constancia impresa de la consulta efectuada donde resulte la totalidad de la información que debe verificarse y la fecha de la consulta.

Importante: Las ofertas que contengan enmiendas o tachaduras deberán ser salvadas al final de la misma.

Asimismo, se verificará a través de la consulta en el Sistema si el oferente está preinscripto o incorporado a aquél, no siendo necesario que los oferentes presenten la constancia de preinscripción o incorporación.

De la misma forma, con respecto a la documentación a presentar será necesario cumplir con todos los requisitos comprendidos en la Disposición N° 64 del día 27 de septiembre del año 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

- Documentación adicional a presentar por parte de los oferentes no incorporados al S.I.PRO.:

Los oferentes que no se encuentren incorporados al S.I.PRO. deberán realizar la "Preinscripción por Internet" y presentar junto con la oferta la información que exige la normativa vigente acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar obtenidos de la página de Internet de la O.N.C. ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).

En caso de constatar que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquéllos, se procederá a autorizarlos y de ésta manera permitir



**Ministerio de Cultura**  
Instituto Nacional del Teatro

que el Órgano Rector pueda tener acceso a los mismos para su posterior incorporación a la base de datos del S.I.PRO.

- Documentación adicional a presentar por parte de los oferentes incorporados al S.I.PRO.:

Los proveedores incorporados al S.I.PRO. cuyos datos se encuentren actualizados en dicho Sistema deberán presentar una declaración jurada mediante la cual expresen tal situación. En caso contrario, los proveedores incorporados al S.I.PRO. cuyos datos hubieren variado desde su última presentación deberán proporcionar, de la misma forma prevista para la presentación original, el formulario O.N.C. modificado que corresponda junto con la documentación respaldatoria a fin de permitir la verificación de dicha información.

Aquellos oferentes que se encuentren incorporados en el S.I.PRO. y allí figuren formularios en estado válido pendientes de aprobación deberán suministrar la documentación respaldatoria correspondiente a fin de verificar la información contenida en dichos formularios y proceder a la aprobación de los mismos.

La documentación respaldatoria presentada por todos los oferentes, estén incorporados o no al S.I.PRO. debe estar firmada por el Titular, en caso de personas físicas, o Representante Legal, en caso de sociedades, en todas las hojas y certificada por Escribano Público. En caso de no poder autenticarlas se solicita enviar las copias firmadas por el Titular o Representante Legal junto con sus originales para certificarlas en este Organismo.

IMPORTANTE: Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales el proveedor será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación; si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

#### **ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN**

La presentación de la oferta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a la Licitación Privada, por lo que no será necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con la oferta.

#### **ARTÍCULO 11.- COTIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS**

Todo lo referente a la cotización de los productos de la oferta se rige de acuerdo al Artículo 13 inciso f) y a los Artículos 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente.

La cotización de los productos deberá hacerse bajo las siguientes condiciones: con no más de DOS (2) decimales, expresado en números y letras que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancia se tendrá por válido el precio unitario expresado, no admitiéndose en ningún caso monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.

El monto de la oferta debe ser con I.V.A. incluido. Asimismo, a los efectos del Impuesto al Valor Agregado este Organismo es considerado exento.

#### **ARTÍCULO 12.- GARANTÍAS**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 77 a 80 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.

#### **ARTÍCULO 13.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.



**Ministerio de Cultura**  
*Instituto Nacional del Teatro*

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 14.- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán admitidas hasta el día miércoles 12 de julio del año 2017 hasta las 13.00 horas en la oficina de la Unidad Operativa de Compras y Suministros del I.N.T. - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Avenida Santa Fe N° 1243 Piso 10 - C.A.B.A., donde tendrá lugar el Acto de Apertura.

**Las ofertas presentadas fuera del plazo, horario y lugar indicado no serán admitidas.**

**ARTÍCULO 15.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar y hora indicados, cumplido el mismo se procederá a labrar un Acta donde se detallará la totalidad de las ofertas presentadas haciéndose constar:

- A. Nombre de la jurisdicción o entidad contratante.
- B. Tipo, clase y modalidad, objeto y número del procedimiento de selección.
- C. Número de expediente.
- D. Fecha y hora fijada para la apertura.
- E. Fecha y hora en que se labra el acta.
- F. El número de orden asignado a cada oferta.
- G. Nombres de los oferentes.
- H. El monto de las Ofertas, consignando los descuentos y el precio de las Ofertas alternativas y variantes según se establecen en los Artículos 56 y 57 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.
- I. Monto y formas de las Garantías acompañadas.
- J. Las observaciones que se formulen (si las hubiere).

El acta será firmada por la persona a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Suministros del I.N.T. y por los oferentes que así lo desearan, dejándose constancia de la hora del cierre.

**ARTÍCULO 16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora procederá a evaluar las correspondientes presentaciones para conformar un orden de prelación con las ofertas que considere admisibles.

Para ello, la Comisión Evaluadora analizará la documentación presentada por los oferentes y evaluará las propuestas tomando en consideración, en forma objetiva, si se han cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016 y en el Artículo 27 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a los efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las propuestas, considerándose:

- a) El cumplimiento de los aspectos formales y la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación de aspectos formales o requerir las aclaraciones que crea conveniente.
- b) La propuesta económica.
- c) Los parámetros técnicos para la evaluación de las ofertas serán los siguientes:
  1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas.
  2. Los antecedentes de las empresas oferentes.
  3. El precio.





**Ministerio de Cultura**  
*Instituto Nacional del Teatro*

En base a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora emitirá el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la oferta económica más conveniente, quedando como alternativa la oferta siguiente en el orden de prelación y así sucesivamente se ubicará a los demás oferentes. La Comisión Evaluadora suscribirá un dictamen en los términos del Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016 y el Artículo 27 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente, donde se incluirán:

- A) Las ofertas admitidas.
- B) Las ofertas rechazadas, con el fundamento del rechazo a las mismas, según se establece el apartado 3 del Artículo 27 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional vigente.
- C) Determinación de la oferta más conveniente o fracaso o anulación del procedimiento.

**ARTÍCULO 17.- IGUALDAD DE OFERTAS**

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicará lo referente al tema establecido en el Artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.

**ARTÍCULO 18.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El Dictamen de Evaluación se notificará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de haber recibido la respectiva notificación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

En caso de que hubiera impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**ARTÍCULO 19.- ALTA DE BENEFICIARIO**

Cumplido el período para la presentación de impugnaciones, el oferente que haya resultado preadjudicado y que no posea número de beneficiario deberá gestionar el ALTA DE BENEFICIARIO en el Área de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del I.N.T. a fin de posibilitar la posterior adjudicación del ítem correspondiente.

**ARTÍCULO 20.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de dictado el acto respectivo. Dicha notificación se llevará a cabo por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida al domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se registrarán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549 modificada por la Ley N° 21.686 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 1759 del día 3 de abril del año 1972 t.o. 1991 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO 21.- SEGUROS OBLIGATORIOS PARA EL ADJUDICATARIO.**

- Responsabilidad Civil, en el cual el I.N.T. debe figurar como coasegurado,
- Vida Obligatorio, y
- Riesgos de Trabajo, o seguro de accidentes personales, este seguro debe acompañarse con la nómina del personal cubierto, debiendo estar comprendido la totalidad del personal que trabaje en la prestación del servicio.

El régimen de seguros impuesto al adjudicatario no limita ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual, u obligación de éste hacia terceros o hacia el I.N.T., en consecuencia, el adjudicatario se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto obligatorio que sus seguros



**Ministerio de Cultura**  
*Instituto Nacional del Teatro*

contengan, así como de cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas mínimas solicitadas para cada riesgo, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas solicitadas.

En todos los supuestos, el adjudicatario mantendrá indemne al I.N.T. por cualquier suma que aquel se viera obligado a pagar a terceros con motivo de su responsabilidad o por incumplimiento del régimen de seguros.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

1. No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización del I.N.T.
2. La Compañía Aseguradora se comprometerá a informar al I.N.T. el no pago de los premios correspondientes.
3. El I.N.T. se reserva el derecho de auditar ante las Compañías Aseguradoras las condiciones de adquisición de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.

El no cumplimiento del régimen de seguros impuesto al adjudicatario, habilita al I.N.T. a contratar los seguros requeridos, descontando los premios de cualquier saldo a favor del adjudicatario, lo cual no eximirá al adjudicatario de su incumplimiento contractual.

El adjudicatario deberá contratar todos aquellos seguros que sean de cumplimiento obligatorio de acuerdo a la normativa vigente. En caso de que durante la vigencia del Contrato se establezca la obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los existentes, ya sea por leyes, decretos, reglamentaciones, convenios colectivos de trabajo u otros, no indicados a la fecha de formalización del Contrato, el adjudicatario deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de la Licitación Privada, regularizando su situación dentro de los TREINTA (30) días de la exigibilidad legal que originó el nuevo seguro o la modificación.

#### **ARTÍCULO 22.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- a) La presentación de ofertas para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Privada, implica para el oferente la asunción tácita de la responsabilidad de realizarlo correctamente, aún ante imprevistos de cualquier índole.
- b) El adjudicatario deberá velar por el bienestar de sus empleados dentro de su jornada de trabajo brindándole la vestimenta y herramientas de trabajo necesarias, el adjudicatario es responsable ante el I.N.T., por el comportamiento de las personas que asigne a la prestación del servicio y por los daños y perjuicios que ellas pudieran causar a las instalaciones o bienes propiedad del I.N.T.
- c) El I.N.T. se reserva el derecho de exigir el cambio de la(s) persona(s) dependiente(s) del adjudicatario que, a su juicio, no fuere(n) conveniente(s) para la prestación del servicio. El adjudicatario y su personal deberán acatar y cumplir estrictamente todas las normas de orden, disciplina y control del I.N.T.
- d) **El adjudicatario deberá cumplir todas las leyes, disposiciones y reglamentaciones de las autoridades públicas que se refieran a salarios, jornadas laborales, aportes de ley, seguridad social y otras cuestiones similares o conexas a que esté obligado en relación a su personal.**
- e) El adjudicatario deberá cumplir con el personal, y en el ámbito de trabajo o local donde se efectúen las tareas, las obligaciones emergentes de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.

El I.N.T. podrá, a través de quien designe al efecto, corroborar el exacto cumplimiento de las obligaciones previstas precedentemente, mediante la inspección de la documentación del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

- a) El adjudicatario releva al I.N.T. de cualquier responsabilidad emergente de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Privada, y asume plena responsabilidad frente a las



**Ministerio de Cultura**  
*Instituto Nacional del Teatro*

- mismas y a terceros por toda consecuencia de su actuación, quedando obligado a reparar íntegramente los daños derivados inmediata o mediatamente del hecho de sus dependientes, contratados o prestación, y/o los perjuicios causados por negligencia, culpa o dolo de dicho personal, y/o por las cosas de que se sirve o que tiene a su cuidado el personal afectado a dicha implementación, y/o por terceros por quienes el adjudicatario deba responder.
- b) El adjudicatario será responsable del pago de las multas impuestas por las autoridades y Entes Públicos, por contravenir disposiciones legales y reglamentarias.
  - c) El adjudicatario será responsable por los retrasos en que incurra, asimismo, deberá resarcir al I.N.T. de todo daño derivado de su incumplimiento y lo eximirá de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se le haya atribuido como consecuencia inmediata o mediata de la ejecución, inejecución, total o parcial, del contrato.
  - d) En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el adjudicatario podrá invocar o ejercitar el Derecho de Retención en forma total, parcial o accesoria.
  - e) El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasionen la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones por accidentes de trabajo, muertes, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otro que corresponda o que se encuentre establecido actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que se causare perjuicio al I.N.T. y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.
  - f) El I.N.T. no es responsable por los accidentes que pueda soportar el adjudicatario y su personal durante los trabajos contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - g) El adjudicatario se obliga a presentar dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas corridas de comunicada la adjudicación, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del I.N.T., un listado del personal que llevará a cabo los trabajos, como asimismo de aquel destinado a cumplir suplencias y reemplazos, en el cual se indicarán los nombres y apellidos completos, el tipo y número de documento de identidad y el domicilio actual.  
No se aceptarán agentes que cuenten con antecedentes penales y será exclusiva responsabilidad del oferente verificar tal situación con anterioridad a la designación del plantel.
  - h) El adjudicatario, tratará en lo posible, que la dotación de su personal sea estable por razones de seguridad y de servicio.
  - i) El personal deberá estar provisto de uniforme o vestimenta adecuada de acuerdo a las tareas que desempeñe y a la época del año con la identificación legible de la empresa en el bolsillo superior izquierdo y los elementos de seguridad personal correspondientes para cada tarea, establecidos por los Organismos que reglamentan la actividad.
  - j) La empresa adjudicataria será responsable del comportamiento de sus operarios, quienes deberán respetar lo acordado con el I.N.T.
  - k) Una vez establecidos los horarios definitivos para efectuar el servicio no podrán ser modificados sin previa autorización de este Organismo, reservándose este último el derecho a modificarlos si las exigencias para el cumplimiento del servicio lo requieren.

**ARTÍCULO 24.- FACTURACIÓN**

La factura deberá ser presentada en el Área de Despacho y Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del I.N.T. sita en Avenida Santa Fe N° 1243 1° piso de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.).

Asimismo, se informa que a los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) el I.N.T. es considerado exento.



**Ministerio de Cultura**  
*Instituto Nacional del Teatro*

**ARTÍCULO 25.- CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva según establece el Artículo 91 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.

**ARTÍCULO 26.- PENALIDADES**

Las penalidades a los proveedores del estado se encuentran contempladas en el Artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.

**ARTÍCULO 27.-SANCIONES**

Todo lo referente a las sanciones aplicables a los proveedores del estado queda establecido en el Artículo 106 del Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre del año 2016.

**ARTÍCULO 28.- FACULTADES Y OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en la restante documentación contractual, el co-contratante tendrá:

- a) La obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión total y/o parcial sin la previa autorización fundada, por escrito, de la autoridad competente del I.N.T., en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado en forma solidaria, mancomunada e ilimitadamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En caso de transferirse o cederse sin mediar dicha autorización, el I.N.T. podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante. El I.N.T. sólo podrá aprobar la cesión en la medida que verifique que el cesionario cumple con todos los requisitos para ser co-contratante del I.N.T. y que acredite condiciones de solvencia técnica y económica que garanticen, al exclusivo juicio del I.N.T., el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias salvo caso fortuito o fuerza mayor o actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO 29.- INDEMNIDAD**

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al I.N.T. frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

**ARTÍCULO 30.- COMPETENCIA**

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que pudieran suscitarse entre el I.N.T. y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.



**G.P. SEBASTIAN L. PEREIRA**  
**AC DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS**



**Ministerio de Cultura**  
Instituto Nacional del Teatro

**ANEXO I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2017.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**1. DOMICILIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Actual sede central del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Av. Santa fe N° 1243

- Superficie total: 1050 m2 aproximadamente, Pisos 1º, 5º, 6º, 7º y 10º
- Actividad: Administrativa.
- Personal: CIENTO VEINTE (120) agentes aproximadamente.
- Función del agente contratado: recepción y control de las personas autorizadas que ingresen al edificio.

Futura sede central del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO: Adolfo Alsina N° 2048

- Superficie total: 1862.31 m2 aproximadamente, Pisos a cubrir con seguridad las 24 Hs: sótano, PB, 1º, 2º y 3º.
- Actualmente el edificio está desocupado, esperando a ser remodelado, no hay agentes trabajando.
- Pero al momento de empezar con las obras de refacción en el edificio el personal de seguridad deberá controlar el ingreso de personal autorizado, y materiales.

**2. PERIODO DE CONTRATACIÓN:**

La presente Licitación Privada se realizará por el período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses adicionales en las mismas condiciones de lo adjudicado.

**3. CANTIDAD DE EMPLEADOS Y JORNADAS DE TRABAJO.**

Se solicitará la confección de un cronograma estimativo para la cantidad de personal que a consideración de los oferentes sea necesario para realizar el servicio de vigilancia.

- Vigiladores fijos en el edificio ubicado en Adolfo Alsina N° 2048 para cubrir el turno de 24 horas los 365 días del año.
- DOS (2) Vigiladores fijos en el edificio de Santa fe N° 1243 en el horario de 10 a 18 horas únicamente de lunes a viernes.
- Vigiladores Dinámicos en el edificio de Santa fe N° 1243 de lunes a viernes el horario de 5 a 10 horas y de 18 a 23 horas y los días sábados, domingos, y feriados en el horario de 7 a 23 horas.
- Para los casos de que los vigiladores necesitaran tomarse algún tipo de licencia por enfermedad u otras circunstancias se deberá tener agentes capacitados para que puedan cubrir al agente que no pueda asistir a trabajar.

**4. TAREAS A DESEMPEÑAR:**

En la sede de Av. Santa Fe N° 1243 el personal de seguridad deberá dividirse únicamente de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas.

- UN (1) agente quedará permanente en la planta baja y otro agente deberá recorrer el edificio para controlar las oficinas.



**Ministerio de Cultura**  
*Instituto Nacional del Teatro*

- El agente que permanezca en Planta Baja deberá solicitar acreditación a toda persona ajena al organismo que ingrese al I.N.T. esta información conformará un listado diario de INGRESOS Y EGRESOS.

En la sede ubicada en **Adolfo Alsina N° 2048** las tareas a desempeñar serán de vigilancia ya que en la sede no se encuentra personal trabajando actualmente y la seguridad que se requiere es exclusivamente para la protección de los bienes que se encuentran adentro del edificio.

Al momento que comiencen las obras se deberá controlar que solo ingrese, personal, equipamiento y materiales autorizados.

**5. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN A SUS EMPLEADOS:**

El adjudicatario deberá cumplir lo que se detalla a continuación:

- Los días sábados y domingos no podrán ser cubiertos por personal de vigilancia que ya haya cumplido sus 48 horas semanales de trabajo, siendo necesario para cubrir estos días un empleado que no haya cubierto estas horas semanales.
- Los excedentes de horas trabajadas se abonarán con los recargos que impongan las normas vigentes. El cumplimiento de horas extras deberá ser optativo para los agentes, debiéndose pagar en caso de realizarlas las horas extras al 50% si se tratará de días comunes o al 100% de su valor en días sábados después de las 13 horas, domingos y feriados según corresponda.
- El pago de dichas bonificaciones no procederá si el empleador hubiere otorgado los francos compensatorios correspondientes. El trabajo extraordinario podrá variar de acuerdo a las necesidades de los diferentes objetivos y/o servicios a cubrir por la empresa.
- La jornada de trabajo ordinaria será de OCHO (8) horas diarias o cuarenta y ocho semanales con un franco semanal. En el supuesto que la jornada diaria fuere menor de seis horas se abonará al vigilador un jornal proporcional. Para el supuesto que la jornada fuera superior a seis horas el jornal se pagará completo.
- La jornada de trabajo nocturno no podrá exceder de siete horas, entendiéndose como tal la comprendida entre las veintiuna y las seis horas. Cuando el trabajo deba realizarse en lugares insalubres en los cuales la viciación del aire o su compresión, emanaciones o polvos tóxicos permanentes, pongan en peligro la salud de los obreros ocupados, la duración del trabajo no excederá de seis horas diarias o treinta y seis semanales.
- En los casos que el vigilador cumpla hasta doce horas diarias con su conformidad sin superar las cuarenta y ocho horas semanales, aun tratándose de sábados y domingos, mediando siempre doce horas de descanso entre jornada y jornada, no corresponderá el pago de horas extras.
- El descanso semanal obligatorio que gozarán los vigiladores podrá ser otorgado en días fijos o rotativos.
- Los excedentes de horas trabajadas se abonarán con los recargos que impongan las normas vigentes.
- Cuando el vigilador preste servicios los días feriados nacionales se le abonarán de acuerdo a la legislación vigente o se le otorgará el correspondiente franco compensatorio.
- El personal gozará de las vacaciones anuales en los términos previstos en la Ley de Contrato de Trabajo. Las mismas, atento a la índole y características propias de la actividad, podrán ser otorgadas durante todo el año.

  
**C.P. SEBASTIAN L. PEREIRA**  
**AG. DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS**